



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 638/06

Sucre, 06 de noviembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en mayo de la gestión 2001, la Defensoría del Pueblo, convoca al Primer Encuentro sobre los Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia, en la cual se da a conocer la Resolución Defensorial DR/ LPZ/ 00078/200DH, la cual formula recomendaciones a Prefectos Departamentales y Alcaldes Municipales.

Que, en el mes de junio del mismo año, en reunión interinstitucional se designa una Comisión Impulsora, integrada por representantes de las siguientes instituciones: Centro Juana Azurduy de Padilla, Wiñay, Hogar Tata Juan de Dios, TIFAP; con la exclusiva misión de promover la Constitución de la Comisión Municipal de la Niñez.

Que, en cumplimiento a este mandato se realizaron reuniones de coordinación con Concejales Municipales para posteriormente presentarles la propuesta de Reglamentación para la creación de la Comisión Municipal de la Niñez, Ordenanza Municipal promulgada el 23 de agosto de 2001.

Que, el año 2003, fue conformada la Primera Directiva de la Comisión de la Niñez y Adolescencia, con participación de todas las instituciones que tiene que ver con el tema de la Niñez y Adolescencia, en nuestro Municipio.

Que, el marco legal establecido en los Arts. 192° y 193° de la Ley 2026 expresa **"En cada Concejo Municipal se conformará una Comisión Municipal de la Niñez y la Adolescencia, como instancia Propositiva, Consultiva y Fiscalizadora de las políticas y acciones de protección a favor de los Niños, Niñas y Adolescentes"**.

Que, la Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia estará integrada por representantes de instituciones de la sociedad civil que estén relacionadas directamente con las actividades de prevención, atención, protección y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia.

Que, con la participación de instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil, se logrará una representación legítima que conjuntamente la Comisión de Desarrollo Humano del H. Concejo Municipal constituirán la Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia, del Municipio de Sucre, con la finalidad de cumplir y hacer cumplir lo que establece la Ley.

Que, en la Asamblea se elegirán cuatro representantes titulares y cuatro suplentes de la sociedad civil, según manda el Art. 12° del Reglamento.

Que, en cumplimiento del Art. 3° del Reglamento de la Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Sucre, la Asamblea estará integrada por instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en la atención, defensa y vigencia de los derechos de la Niñez y Adolescencia, cuyos representantes deberán estar debidamente acreditados para elegir y ser elegidos.

Que, la Asamblea de Instituciones y Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan por los Derechos de la Niñez y Adolescencia, tendrá lugar el día martes 07 de noviembre del año en curso, para cuyo verificativo se tiene un presupuesto elaborado y considerado en la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa al Consumidor.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR, la Convocatoria a la Asamblea de Instituciones y Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan a favor de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Art.2° APROBAR, los gastos emergentes de la realización de la Asamblea de Instituciones y Organizaciones de la Sociedad Civil, que trabajan a favor de los Derechos de la Niñez y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 2 de 2

R.M. N° 638/06

Sucre Capital de la República de Bolivia

Adolescencia que tendrá lugar el día martes 07 de noviembre del año en curso, detallados en el anexo N° 1.

Art.3° La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL